

RESOLUCION de 8 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación por concurso, del suministro de víveres para la Residencia Universitaria Donoso Cortés, en la ciudad de Cáceres.

Convocado Concurso, para la adjudicación del suministro de víveres para la Residencia Universitaria Donoso Cortés, en la ciudad de Cáceres, anunciado en el D.O.E. n.º 26, de 05/03/94, y al existir defecto de forma en las ofertas presentadas al mismo.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Declarar desierta la contratación por Concurso, del suministro de víveres para la Residencia Universitaria Donoso Cortés, en la ciudad de Cáceres.

Mérida, 8 de abril de 1994.

El Secretario General Técnico
P.O. de 13/10/93
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 5 de abril de 1994, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de Concesión de Subvención a D. Santos Moya Cobo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-3151 sobre subvención de intereses en préstamo destinado a la financiación de inversiones, del que es titular D. Santos Moya Cobo cuya última vecindad conocida la tuvo en Cáceres (C/ Cuba n.º 5) se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 31 de enero de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

« RESUELVO:

No subsidiar los intereses del préstamo formalizado por D. Santos Moya Cobo por 400.000 pts., con Caja de Ahorros de Cáceres el 3 de octubre de 1989, con vencimiento final el 30 de septiembre de 1995, debiendo el interesado proceder a la devolución de lo percibido por ese concepto, que asciende a la cantidad de 49.562 pts. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110-3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, 31 de enero de 1994. El Consejero de Economía y Hacienda. Manuel Amigo Mateos».

Tal como dispone la Resolución que se notifica, procederá a devolver la cantidad de 49.562 pts., mediante ingreso o transferencia bancaria en la Cuenta n.º 2702-8 en la Oficina Principal de Mérida de la Caja de Ahorros de Badajoz (2010-0011), cuenta de la que es titular la Junta de Extremadura. El ingreso en período voluntario se efectuará:

- a) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 1 y 15 del mes, como límite hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 16 y último del mes, como límite hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado el plazo de ingreso en período voluntario, sin haber

sido satisfecha la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio y el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 128 de la Ley General Tributaria y en los artsº 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre).

Una vez efectuado el ingreso deberá remitir, para constancia en el expediente, fotocopia del documento de ingreso a la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, C/ Juan Pablo Forner n.º 9, 06800 Mérida.

Mérida, 5 de abril de 1994. El Jefe de Servicio de Avales e Incentivos Autonómicos. Fernando Viñuelas Zahínos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 6 de abril de 1994, sobre otorgamiento de permisos de investigación minera.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido otorgados los Permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

12.215.— GRANITUR. Granitos y demás recursos de la Sección C)-6.— Barcarrota (Badajoz).

12.218.— BARCARROTA III. Granitos y demás recursos de la Sección C)-9.— Barcarrota (Badajoz).

12.220.— GRAESA-2-B. Granitos y demás recursos de la Sección C)-3.— Barcarrota y Almendral (Badajoz).

12.222.— SUSANA B-I. Granitos y demás recursos de la Sección C)-6.— Barcarrota y Salvaleón (Badajoz).

12.230.— SAN JOSE. Todos los recursos de la Sección C)-270.— Mérida, Valverde de Mérida, Don Alvaro y Villagonzalo (Badajoz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 6 de abril de 1994. El Director General de Industria, Energía y Minas. Alfonso Perianes Valle.

ANUNCIO de 6 de abril de 1994, sobre otorgamiento de concesión de explotación minera.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido otorgados y tituladas las Concesiones mineras de explotación, derivadas de permiso de investigación, que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

11.928.1.— GIRALDO-I. Fracción primera. Todos los recursos de la Sección C) en especial granitos y rocas ornamentales. 10. Burguillos del Cerro.

11.928.2.— GIRALDO-I. Fracción segunda. Todos los recursos de la Sección C) en especial granitos y rocas ornamentales. 2. Burguillos del Cerro.

11.928.3.— GIRALDO-I. Fracción tercera. Todos los recursos de la Sección C) en especial granitos y rocas ornamentales. 2. Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros.

11.928.4.— GIRALDO-I. Fracción cuarta. Todos los recursos de la Sección C) en especial granitos y rocas ornamentales. 2. Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 6 de abril de 1994. El Director General de Industria, Energía y Minas. Alfonso Perianes Valle.